



Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana

ACTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE RUGBY DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EL 23 DE OCTUBRE DE 2015 ACTA NÚMERO 18/2015

1.- ENCUENTRO DE SEGUNDA TERRITORIAL ENTRE EL CULLERA FORVAL Y LA VILA "B" (17.10.2015)

**Partido de Segunda Territorial entre el CULLERA FORVAL Y LA VILA "B",
disputado en Cullera, el pasado sábado 17 de octubre, arbitrado por el
colegiado Mario Gómez Pallarés**

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El colegiado en el acta de encuentro y en hoja adicional manifiesta que expulsó con tarjeta roja directa, en el minuto 11 de la segunda parte, al jugador de La Vila nº 12, ROBERT TRANDAFIR, con licencia nº 1607804 por: "Propinar varios golpes y puñetazos en la cabeza y espalda a un contrario en un ruck sin causar lesión".

Consultado el árbitro del encuentro por este CDD, informa que el jugador agresor pierde el balón y el fruto del enfado golpea reiteradamente al agredido en la espalda y en la cabeza, cuando este ya había dado la espalda al agresor y se disponía a jugar la pelota.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según el Art. 72 del Reglamento de Partidos y Competiciones las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva se producirán, entre otras, a) "Atendiendo a los hechos relacionados en actas de los partidos o en informes adicionales de los árbitros".

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 69 del RPC el procedimiento a seguir en relación con la expulsión es el de urgencia, pues "los hechos descritos



Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

provocaron la expulsión definitiva del jugador". En el referido procedimiento, se entiende notificada la incoación del procedimiento por la entrega del acta del partido por el propio colegiado, abriéndose desde ese momento un plazo de alegaciones de dos días hábiles. Sin que el jugador expulsado o su club hayan formulado alegación alguna.

TERCERO.- Tipificación de la infracción y sanción

La tipificación de la acción de acuerdo con lo contemplado en el Art. 89 d) del RPC "*agresión con la mano, puño a un jugador que se encuentra de pie, sin causar daño o lesión*". Se debe de aplicar este supuesto a diferencia de los contemplados en las letras b y c del artículo 89, por el supuesto que se contempla en dichos casos es una agresión "rápida" lo que no sucede en el presente caso en el que se producen distintos y reiterados golpes ante la pérdida del balón.

Dicha acción está considerada como Falta Leve 4, correspondiendo a esta falta una sanción de suspensión de dos (2) a tres (3) encuentros de suspensión.

Esta es la tipificación de la falta en la que debe encuadrarse la acción atribuida en el acta al jugador de la Vila nº 12, ROBERT TRANDAFIR, con licencia nº 1607804.

En la imposición de la sanción que corresponde se deberá tener en cuenta la circunstancia atenuante de que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad (Art. 107-b RPC), por lo que la sanción se impondrá en grado mínimo.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar al jugador de la Vila nº 12, ROBERT TRANDAFIR, con licencia nº 1607804 con suspensión por dos (2) encuentros oficiales por comisión de Falta leve 4 (Art. 89 d del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece en el artículo 76 del RPC, por lo que no podrá ser alineado en partido oficial, a partir de la fecha de la resolución que imponga la sanción y hasta su completo cumplimiento

SEGUNDO.- Amonestar a la Vila de acuerdo con el Art. 104 del RPC.



Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

2.- ENCUENTRO DE PRIMERA TERRITORIAL ENTRE EL MONCADA Y EL VALENCIA TECNIDEX "B" (18.10.2015)

Partido de PRIMERA Territorial entre el Moncada y el VALENCIA TECNIDEX "B", disputado en el campo de "La Pelosa", Moncada, el pasado domingo 18 de octubre, arbitrado por el colegiado Mario Gómez Pallarés

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el Acta del Encuentro el árbitro informa: *"El jugador del Abelles Manuel Pérez Salabert presenta una denuncia por un hecho ocurrido en la grada con un miembro de Club local con el que fin de que llegue a la Federación, se le comunica al delegado de campo del Moncada".*

Tras preguntas de este CDD se informa que el miembro del club Moncada es José Luis Beltrán, árbitro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 70 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) y con el artículo 160 de la misma Ley, que La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, para examinar los hechos, permitir la audiencia a los interesados, por un máximo de 9 días, y analizar los elementos de prueba que se aporten procede la apertura de Procedimiento Ordinario. Las partes pueden realizar alegaciones y/o presentar pruebas antes del día 4 de noviembre de noviembre de 2015.

Es por lo que

SE ACUERDA

Incoar Procedimiento Ordinario en base a la denuncia formulada, pudiendo las partes efectuar alegaciones y/o presentar pruebas antes del 4 de noviembre de noviembre de 2015.



Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

Notifíquese la presente resolución al Abelles y Moncada.

Al objeto de que informen a este CDD de si los hechos acaecidos objeto de denuncia son durante el partido y, en su caso, que papel desempeñaran los implicados, con independencia de las alegaciones que puedan efectuar los clubes, requiérase a las siguientes personas,

1. Al delegado de Campo del Moncada Juan Carlos García con DNI 73771742-R, a través del Moncada y al delegado del Valencia Tecnidex.
2. Al árbitro del encuentro D. Mario Gómez Pallarés.
3. A D. José Luis Beltrán, árbitro colegiado en la FRCV.

3.- ENCUENTRO SUB 14 ENTRE EL CAU "A" Y EL VALENCIA TECNIDEX "A" (17.10.2015)

Partido SUB 14 entre el CAU "A" y el VALENCIA TECNIDEX "B", disputado en el campo del Río, el pasado sábado 17 de octubre, arbitrado por el colegiado Mario González Ribes

PRIMERO.- En el Acta del Encuentro el árbitro informa:

1. Valencia:
 - Entrenador del Valencia Jorge Serrano aporta DNI 243995060 por desconocimiento del número de Licencia.
 - Delegado Henri Letelier del Valencia aporta nº X1968646F, por desconocimiento del número de licencia.
2. CAU:
 - Entrenador del CAU José Terol aporta DNI 225647987-R, por desconocimiento del número de licencia.

SEGUNDO.- La FRCV informa que ninguno de los tres tienen licencia en vigor



Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 70 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) y con el artículo 160 de la misma Ley, que La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, para examinar los hechos, permitir la audiencia a los interesados, por un máximo de 9 días, y analizar los elementos de prueba que se aporten procede la apertura de Procedimiento Ordinario. Las partes pueden realizar alegaciones y/o presentar pruebas antes del día 4 de noviembre de 2015.

Es por lo que

SE ACUERDA

Incoar Procedimiento Ordinario en base a la denuncia formulada, pudiendo las partes efectuar alegaciones y/o presentar pruebas antes del día 4 de noviembre de 2015

4.- ENCUENTRO DE TERCERA TERRITORIALO ENTRE LA UCV Y EL AKRA BARBARA (18.10.2015)

Partido de tercera Territorial entre la UCV y el AKRA Bárbara, disputado en el campo del Río, el pasado domingo 18 de octubre, arbitrado por el colegiado Mario González Ribes

PRIMERO.- En el Acta del Encuentro el árbitro informa:

El Entrenador de la UCV Brian Sánchez Belando aporta DNI 24393052 B, por desconocimiento del número de licencia.

SEGUNDO.- La FRCV informa que el citado entrenador no tiene licencia en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 70 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) y con el artículo 160 de la misma Ley, que La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, para examinar los hechos, permitir la audiencia a los interesados, por un máximo de 9 días, y analizar los elementos de prueba que se aporten procede la apertura de Procedimiento Ordinario. Las partes pueden realizar alegaciones y/o presentar pruebas antes del día 4 de noviembre de 2015.

Es por lo que

SE ACUERDA

Incoar Procedimiento Ordinario en base a la denuncia formulada, pudiendo las partes efectuar alegaciones y/o presentar pruebas antes del día 4 de noviembre de 2015

5 - RELACIÓN DE TARJETAS AMARILLAS.

Han resultado amonestados con tarjeta amarilla los siguientes jugadores:

- **Categoría Senior**

Fecha	JUGADOR	LICENCIA	CLUB
17/10/2015	PÉREZ GARCÍA, ANTONIO	1612576	LA VILA
18/10/2015	TABOADA RODRIGUEZ, DANIEL A.	1606660	MONTCADA
18/10/2015	MOYA GANS, JAVIER	1608318	DENIA
18/10/2015	GATALA, IGOR	1613865	ELCHE
18/10/2015	JARQUE DURAN, GUILLERMO	1609387	SAN ROQUE
18/10/2015	SERRES PITARCH, JOAN	1614433	UCV
18/10/2015	MORALES REDONDO, JAVIER JOAQUÍN	1612717	UCV
17/10/2015	LANGMEAD-JONES, ZACHARY LUKE	1614923	ABELLES
17/10/2015	SALAZAR GARCÍA, GERARDO	1606278	ABELLES
17/10/2015	DAVALOS GUAITA, SAUL	1609589	ABELLES
17/10/2015	GARCÍA AGUILAR, SANTIAGO	1612379	ERCAV
17/10/2015	GARCIA-DEVIS FLORES, ALEX	1613756	ERCAV



Federació de Rugby de la Comunitat Valenciana

- **Femenino**

Fecha	JUGADOR	LICENCIA	CLUB
18/10/2015	CUESTA ORTS, IRATXE	1611737	UNI. ALICANTE

- **Sub 18**

Fecha	JUGADOR	LICENCIA	CLUB
17/10/2015	ENGUIDANOS AYALA, TOMAS	1614753	MONTCADA
17/10/2015	NAVARRO GIRONES, JORGE	1611844	MONTCADA

- **Sub 14**

Fecha	JUGADOR	LICENCIA	CLUB
17/10/2015	LETELLIER TENA, IAGO	1608385	TECNIDEX

La aplicación de estos acuerdos tendrá efecto a partir de la recepción de los mismos.

Contra estos acuerdos podrá interponerse Recurso ante el Comité de Apelación de la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana en el plazo de cinco días a contar desde la recepción del Acta.

Valencia, a 23 de octubre de 2015